

Nogoyá, 29 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 857

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución Técnica Nº 29 Modificación de la Resolución Técnica Nº 26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”, y

CONSIDERANDO:

Que la profesión contable argentina, a través de la FACPCE, ha resuelto para no quedar ajena al proceso de globalización económica en el que está inmerso nuestro país, adoptar para las entidades que cotizan sus títulos de deudas o de capital en mercados de valores, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB, por resultar éstas un juego de normas contables reconocidas internacionalmente y adoptadas por numerosos países del mundo.

Que la Comisión Nacional de Valores (CNV) mediante la Resolución General Nº 562/2009 adoptó la Resolución Técnica Nº 26 y mediante su ampliatoria Res. Nº 576/2010, estableció la vigencia de las NIIF, para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2012, admitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2011 pero con plazos de vigencia distintos.

Que en julio de 2009, el IASB aprobó las NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF para PYMES-.

Que ha sido aprobada la Circular Nº 1 de Adopción de las NIIF, agregando versiones más actualizadas de las NIIF.

Que este Consejo profesional aprobó la Resolución Técnica Nº 26, mediante Resolución Nº 768, de fecha 30.04.2010.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Segunda Parte de la “RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 29 “ MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA Nº 26 – NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Disponer que la vigencia y normas de transición, se aprueban de la misma forma que la prevista en las disposiciones de la citada Resolución Técnica N° 29.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JAVIER ALEJANDRO ABDALA
Contador Público
Secretario

Dr. JAIME CONRADO PANOZZO
Contador Público
Presidente